



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR AGUAS DE JUMILLA, S.A., DE LOS "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS".

Expdte.-AJ/S-2015/02

Jumilla a 20 de abril de 2015

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN	4
1.1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	4
2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	5
2.1. OBJETO DEL SERVICIO	5
2.2. ALCANCE DEL SERVICIO	5
3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	5
3.1. ESTRUCTURA	5
3.1.1. Dirección del servicio: El “Equipo de limpieza y desinfección de depósitos”	5
3.1.2. Coordinador del contrato por el adjudicatario	6
3.2. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	7
3.3. EQUIPAMIENTO	8
3.4. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	8
3.4.1. Planificación y Seguimiento de los Trabajos	8
3.4.2. Atención de “servicios extraordinarios”	9
3.5. REQUISITOS AMBIENTALES	9
3.6. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD	10
4. DATOS DE LAS INSTALACIONES, CONTROL DE ACCESOS Y TRATAMIENTOS REQUERIDOS	14
5. CONDICIONES TÉCNICAS	15
5.1. PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS	15
5.2. NORMATIVA APLICABLE	17
5.3. CERTIFICACIONES Y HOMOLOGACIONES	17
5.4. CUALIFICACIÓN TÉCNICA	17
6. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS	18
6.1. TABLA Nº 1: LISTADO DE PRECIOS POR SERVICIO	18
7. FACTURACIÓN	20
8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN	20

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS)	21
8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (40 PUNTOS)	22
8.2.1. Descripción detallada de los “criterios técnicos” evaluables	23
9. PLAZO DEL CONTRATO	25
10. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO.....	26
11. LISTA DE ANEXOS.....	27

1. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

Entre las tareas a desempeñar por AGUAS DE JUMILLA en la gestión del servicio, se encuentra la explotación de infraestructuras hidráulicas que, en su mantenimiento, requieren de tratamientos de **Bioseguridad**.

En virtud del Programa de Vigilancia Sanitaria de las Aguas de Consumo Humano de la Región de Murcia, se debe realizar, con periodicidad anual, una limpieza y desinfección de los depósitos de almacenamiento de agua.

Estos servicios deben ser ejecutados por empresas con una cualificación determinada que deben estar inscritas en el ROESB (*Registro Oficial de Establecimientos Biocidas*) y estar autorizada por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia.

1.1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información contenida en este pliego se estima información suficiente para la valoración de la oferta a presentar por el licitador.

Por razones de seguridad no se aportan en fase de licitación las localizaciones exactas o información sensible sobre las dependencias. No se realizarán visitas a instalaciones.

Si algún licitador desea aclarar posibles dudas puede utilizar los medios de comunicación citados más abajo.

Previo a cualquier posible ampliación de información, AGUAS DE JUMILLA solicitará la firma de un *compromiso de confidencialidad* y en todo caso los responsables de la presente licitación podrán negarse a aportar cualquier información solicitada si estiman que ésta es reservada.

Cualquier consulta relacionada con aspectos técnicos de la presente licitación podrá realizarse vía correo electrónico a: jfmartinez@agbar.es

Los anexos de este pliego técnico son considerados de carácter confidencial por contener información sensible sobre el número de dependencias y su ubicación, por lo que solo se entregarán a las empresas licitadoras que acrediten su inclusión en el Registro Oficial relativo a los Establecimientos y Servicios Biocidas (R.O.E.S.B.) autorizadas para esta actividad en el ámbito estatal o como mínimo en la Comunidad de la Región de Murcia. En caso de presentar la oferta en UTE, todas las empresas de la UTE deberán acreditar el cumplimiento de este requisito. El licitador que desee presentar oferta deberá retirar la información contenida en los anexos a esta licitación del departamento técnico (Director Técnico) de AGUAS DE JUMILLA, para ello previamente solicitará, a dicho departamento, la firma de un *compromiso de confidencialidad*.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL SERVICIO

El presente Contrato tiene por objeto el servicio de Limpieza y Desinfección de Depósitos de agua potable que son gestionados por AGUAS DE JUMILLA, teniendo además por objeto adicional, el asesoramiento de "mejoras" que serían necesarias desarrollar para perfeccionar dicho mantenimiento.

2.2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio contratado se aplicará a:

- a) **los depósitos y cámaras de impulsión** integrados en el "Sistema de distribución de agua potable" de AGUAS DE JUMILLA, dichas instalaciones se detallan en el anexo II.

En la actualidad, el alcance de las instalaciones que se incluyen en el servicio objeto de esta licitación son los que se detallan en el anexo I: "LISTADO INSTALACIONES: LOCALIZACIÓN", dentro de dichas instalaciones se encuentran depósitos de almacenamiento de agua potable y bombes. En los anexos I y II se detallan las ubicaciones de las instalaciones objeto de este servicio, así como el tratamiento específico requerido en cada una.

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

3.1. ESTRUCTURA

3.1.1. DIRECCIÓN DEL SERVICIO: EL "EQUIPO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS"

AGUAS DE JUMILLA, designará un "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos" que realizará el seguimiento, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de los servicios objeto del contrato y será asistido por el "Equipo de Limpieza y Desinfección de depósitos", del cual formará parte.

AGUAS DE JUMILLA y el adjudicatario constituirán el denominado "Equipo de Limpieza y Desinfección de depósitos", que estará compuesto de forma paritaria por, al menos, dos miembros, uno en representación del adjudicatario y otro de AGUAS DE JUMILLA.

El "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos" de AGUAS DE JUMILLA será el presidente del "Equipo de Limpieza y Desinfección de depósitos".

La finalidad del "Equipo de Limpieza y Desinfección de depósitos" es la de favorecer y canalizar las relaciones derivadas del contrato, realizar el seguimiento de la relación entre AGUAS DE JUMILLA y el adjudicatario de este pliego y resolver cualquier incidencia o conflicto. Este "equipo", a petición de cualquiera de las partes, se reunirá con periodicidad mínima anual y siempre con carácter previo al comienzo de los trabajos a efectuar.

Las reuniones tendrán como objetivo el seguimiento, comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de los servicios objeto de este pliego y se tratarán, entre otros asuntos, los siguientes:

1. Fijación de objetivos y seguimiento del cumplimiento de los indicadores de Nivel de "Calidad del Servicio" establecidos en el Anexo a este pliego, así como la definición de nuevos indicadores y sus objetivos a cumplir para la mejora del servicio prestado.
2. Análisis de las incidencias, quejas y reclamaciones habidas en la prestación del servicio.
3. Presentación y aprobación de los materiales de Limpieza y Desinfección a utilizar en las instalaciones de AGUAS DE JUMILLA.
4. Aceptar los incrementos o decrementos de los precios unitarios de los servicios.
5. Aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales y las incidencias acaecidas en este ámbito.
6. Cualquier necesidad propuesta por AGUAS DE JUMILLA o tema específico que ambas partes considere oportuno.

El adjudicatario emitirá, previamente a cada reunión, un informe que contendrá los valores de nivel de servicio, la enumeración de los hechos más destacables y la información de tipo estadístico que previamente se haya considerado oportuna.

Al final de cada una de las reuniones del "Equipo de Limpieza y Desinfección de depósitos" el adjudicatario redactará un acta del contenido de las mismas que remitirá a AGUAS DE JUMILLA, para su aprobación por parte del "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos", una vez aceptada la redacción de las decisiones y acuerdos tomados en dichas reuniones, dichas decisiones y acuerdos formarán parte de las acciones a cumplir para la correcta realización del servicio objeto de este pliego.

3.1.2. COORDINADOR DEL CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO

Para la organización de los servicios derivados del objeto de esta licitación:

El adjudicatario nombrará dentro de su organización un "*Coordinador del contrato*", que será interlocutor preferente y válido a efectos de tratamiento con la Dirección de AGUAS DE JUMILLA para todos los aspectos que estén relacionados con los servicios derivados del objeto de esta licitación. Este nombramiento se comunicará por escrito al "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos" de AGUAS DE JUMILLA, que puede coincidir con el coordinador del contrato.

El "*Coordinador del contrato*" será uno de los miembros que, por parte del adjudicatario, formará parte del "Equipo de Limpieza y Desinfección de depósitos".

Dado el carácter consultivo y de asesoramiento técnico especializado que se le otorga a los servicios objeto de esta licitación, el "*Coordinador del contrato*" correspondiente deberá disponer de conocimientos técnicos demostrables en tareas de Limpieza y Desinfección de depósitos.

El "Coordinador del contrato":

- Realizará las visitas a las instalaciones con el "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos" cuando éste lo solicite, o con cualquier miembro de la Dirección del contrato que se designe, visitas conjuntas a las dependencias objeto del servicio, para supervisar la adecuada ejecución de los trabajos.
- Recibirá los encargos de trabajos y activará los recursos organizativos necesarios para su acometimiento en los plazos pactados o, en su caso, los que le solicite el "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos".
 - Revisar el cumplimiento de la "planificación" de los servicios en las próximas instalaciones.
 - Entregar y comentar los informes de servicios realizados en las instalaciones correspondientes
 - Solicitar nuevos trabajos.
 - Planificar y definir el orden de prioridad y acometimiento de los trabajos pendientes y nuevas solicitudes.
 - Analizar el estado de resolución de incidencias pendientes, así como factores de rendimiento generales en las incidencias resueltas: tiempos de respuesta, etc.

3.2. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El personal que realice los servicios, habrá de ir acreditado por la Empresa adjudicataria, deberá identificarse ante el "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos" o cualquier empleado de AGUAS DE JUMILLA, después de haber sido autorizada la entrada por el responsable de distribución o persona que él designe y mantendrá siempre un comportamiento correcto con empleados, clientes y visitantes de AGUAS DE JUMILLA. El personal será por cuenta del adjudicatario, que además deberá cumplir con los requisitos legales en materia de cotización y prevención, AGUAS DE JUMILLA no adquiere ninguna relación contractual con este personal.

AGUAS DE JUMILLA se reserva el derecho de exigir la sustitución de los técnicos de la empresa que realicen las tareas objeto de esta licitación, mediante escrito justificado, en caso de que considere el comportamiento del mencionado personal

incorrecto, o que su capacitación técnica no sea la adecuada. Dicha sustitución, se efectuará en un plazo no superior a quince días a contar desde la recepción del mencionado escrito.

3.3. EQUIPAMIENTO

El adjudicatario pondrá a disposición del personal dedicado a la ejecución de los trabajos todos los medios, vehículos y herramientas necesarios para acometerlos, de su propiedad o alquilados, que además correrán por cuenta y cargo del adjudicatario.

3.4. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

3.4.1. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de limpieza y desinfección se realizarán de forma *planificada*, lo que permitirá optimizar los recursos a emplear por parte de AGUAS DE JUMILLA y del adjudicatario.

Se confeccionará una "Planificación de servicios de Limpieza y Desinfección de depósitos" de carácter anual, cuyas fechas se determinarán en el inicio del año natural para la prestación de los servicios objeto de esta licitación y bajo el modelo que se acuerde por el "Equipo de Limpieza y Desinfección de depósitos".

Las fechas que se establezcan en la "Planificación de servicios de Limpieza y Desinfección de depósitos" serán, por contrato, de obligado cumplimiento. No obstante, si cualquiera de las partes, y a medida que se aproximen dichas fechas, determinara la existencia de causas que obliguen a su variación, la parte proponente comunicará a la otra la solicitud de variación con la nueva propuesta de fecha, esperando la conformidad a la misma para hacerla efectiva.

La Limpieza y Desinfección se realizará en cada cámara. En los depósitos donde hay más de una cámara, la capacidad de cada una es el resultado de dividir la capacidad total del depósito por el número de cámaras.

La Limpieza y Desinfección se realizará al menos una vez al año en todas las cámaras. El Protocolo empleado será el descrito más adelante. En el primer mes tras la adjudicación, AGUAS DE JUMILLA establecerá un calendario para todas las actuaciones de Limpieza y Desinfección de esa anualidad. El calendario para las limpiezas y desinfecciones de las siguientes anualidades se realizará al menos con una antelación de 3 meses previa a la fecha de comienzo de los trabajos. Si bien, por necesidades propias del Sistema de Abastecimiento para garantizar el suministro de agua a la población, AGUAS DE JUMILLA podrá cambiar las actuaciones recogidas en la "Planificación de servicios de Limpieza y Desinfección de depósitos" incluso con menos de 24 h de preaviso, sin que ello permita reclamación alguna por parte del adjudicatario. La replanificación podrá suponer el intercambio de instalaciones a

tratar, el adelanto del tratamiento o incluso la suspensión temporal del mismo. Para los tratamientos pospuestos AGUAS DE JUMILLA de acuerdo con el adjudicatario, volverá a fijar fecha para el tratamiento.

En caso de tener que hacer más de una Limpieza y Desinfección al año en alguna instalación se le aplicará el mismo protocolo y precio que a la actuación planificada.

3.4.2. ATENCIÓN DE "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS"

La atención de "servicios extraordinarios" no es una actividad susceptible de ser planificada y forma parte del mantenimiento correctivo, sin embargo, sí se exigirá un modelo de organización que permita su atención inmediata en caso necesario. El adjudicatario pondrá a disposición los medios humanos y materiales necesarios para atender las incidencias acaecidas sobre las instalaciones objeto de contrato en el menor tiempo posible. Los medios puestos a disposición con este objeto y los tiempos de respuesta comprometidos son recursos valorables para la adjudicación de esta licitación, si bien la atención mínima incluirá, en todo caso y con la posibilidad de ser ampliada en la oferta de los licitadores:

- Atención telefónica, todos los días del año las 24 horas/día, por parte de un técnico cualificado conocedor de las instalaciones objeto de la licitación.
- Respuesta in situ en la instalación en el mismo día, para avisos dados antes de las 16:00 h. y en la mañana siguiente antes de las 14:00h., para avisos dados con posterioridad a las 16:00h. (en días laborables).
- Para incidencias graves, a juicio del "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos" de AGUAS DE JUMILLA, se aplicará el esquema de respuesta del punto anterior extendido a sábados, domingos y festivos. Se atenderán estas incidencias con recursos suficientes para garantizar en todo momento la seguridad alimentaria con un grado mínimo hasta que se acometa la solución definitiva con medios adicionales.

3.5. REQUISITOS AMBIENTALES

El adjudicatario nombrará a una persona de su organización como responsable de residuos a efectos de gestión y documentación durante este contrato. Se comunicará este nombramiento por escrito al "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos" de AGUAS DE JUMILLA, así como las cantidades generadas de cada tipo de residuo (inerte, valorizable o peligroso) al vencimiento de cada año del contrato y cuando se presente "la Planificación" del año siguiente.

Residuos inertes:

El adjudicatario poseedor llevará a cabo la gestión de los RDO inertes¹ de acuerdo con "la planificación".

El adjudicatario poseedor está obligado a efectuar una separación selectiva de los RDO valorizables² que se generen durante el desarrollo de los servicios objeto de esta licitación y depositarlos en contenedores adecuados según su distinta naturaleza, contratando, si fuera preciso, con un Gestor de Residuos autorizado la retirada de los mismos.

El Adjudicatario, como "poseedor" de los Residuos Peligrosos³ que se generen durante el desarrollo de los servicios objeto de esta licitación, estará obligado a efectuar una separación selectiva de los residuos peligrosos y depositarlos en contenedores o envases adecuados según su distinta naturaleza, contratando con un Gestor de Residuos autorizado la retirada de los mismos.

3.6. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD

Todo el personal del adjudicatario que pueda intervenir en los trabajos de limpieza y desinfección se obligan al más estricto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones de ámbito local, autonómico, estatal o europeo en materia social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato y de todas aquellas que puedan aparecer durante el transcurso de la contrata, debiendo tener por tanto todo el personal debidamente legalizado y formado, de acuerdo con las mismas

De igual modo deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que participe en estos trabajos.

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades empresariales, facilitando a los servicios técnicos de Aguas de JUMILLA toda la información que sea necesaria para poderla llevar a cabo.

¹ Residuos exentos de contaminación producidos durante el desarrollo de las obras de construcción y demolición: escombros, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, restos de hormigón y las tierras y materiales pétreos procedentes de excavaciones

² Residuos valorizables de distinta naturaleza generados en el desarrollo de las obras: metales, maderas y aglomerados, vidrio, residuos orgánicos, papeles y cartones, enseres domésticos, plásticos, etc.

³ Aquellos que figuren en la lista de Residuos Peligrosos, aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes o envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte

Los licitadores han de considerar incluido como parte proporcional en los precios de licitación, el coste derivado del cumplimiento de los requisitos citados, incluyendo cualquier medida como las Medidas de Seguridad y Salud Laboral en la fase de ejecución: equipos de protección individual, colectiva, formación, equipamiento higiénico, comedores, etc. y el de todas las medidas preceptivas.

La empresa adjudicataria tendrá que aportar, antes del comienzo del servicio contratado y con anterioridad a un plazo de dos meses desde la formalización del contrato, el plan de prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo que deberá comprender como mínimo la siguiente documentación:

- Modelo de organización preventiva que tiene implantado la empresa adjudicataria según lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/97).
- Evaluación de riesgos generales y específicos asociados a la actividad de este pliego.
- Medidas preventivas generales y específicas ante dichos riesgos.
- Manuales de instrucciones y certificaciones de los equipos de trabajo.
- Lista de trabajadores que van a realizar los servicios contratados.
- Nombramiento de los Recursos Preventivos que estarán presentes en aquellas tareas de riesgo. Se acreditará la formación específica de los mismos según lo dispuesto en la Ley 54/2003.
- Relación de los partes de alta del personal en la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad Civil y justificante de pago.
- Certificados de aporte de información y formación en materia de Seguridad y Salud a los trabajadores.
- Registro de entrega de los equipos de protección individual a los trabajadores.
- Certificados de aptitud médica de los trabajadores y Procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando la Mutua de accidentes de trabajo.
- Plan de emergencia a aplicar en la actividad objeto del contrato.

Este plan de prevención será actualizado durante la duración del contrato en los términos marcados por la legislación vigente y remitido a los servicios técnicos de Aguas de JUMILLA.

Será asimismo imprescindible, que el personal destinado a realizar los trabajos encargados, haya sido informado de los riesgos, tanto genéricos como específicos, inherentes a los mismos, facilitándoles todos los medios que sean necesarios para garantizar su seguridad personal y colectiva. A tal efecto se exigirá que la empresa contratada, aporte justificante de cada uno de los trabajadores, conforme han estado informados sobre las Normas de Seguridad que puedan afectarlos en la ejecución de su trabajo.

Aguas de JUMILLA no obstante, se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes, teniendo Aguas de JUMILLA atribuciones para detener los trabajos, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. En este supuesto la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios.

El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.

Todos los equipos de protección individual y colectiva utilizados en el desarrollo de las actividades deberán estar certificados para los trabajos a realizar, debiendo ser proporcionados por el Adjudicatario a su personal, con anterioridad al inicio de cualquier actividad.

El adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las materias de Seguridad y Salud laboral, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y adiestramiento del personal adscrito al Servicio. El Adjudicatario remitirá a Aguas de JUMILLA en el plazo máximo de un mes a partir de la firma del Contrato, el correspondiente Plan, a efectos de su conocimiento y supervisión.

El Adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, debiendo acreditar la capacidad y especialización del personal asignado a los trabajos, incluyendo los cursos de formación para trabajos en espacios confinados realizados.

En cualquier caso, los medios que utilice el licitador serán los necesarios para cumplir con los requisitos y objetivos de limpieza estipulados por Aguas de JUMILLA e indicados en presente Pliego.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios de todo tipo que sean originados durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las actividades de limpieza y desinfección de Aguas de JUMILLA, contempladas en esta licitación, son concurrentes con una de las actividades principales de Aguas de Jumilla, y están sometidas a lo establecido en toda la normativa recogida en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades

empresariales y Anexo IV R.D. 1627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud.

La Memoria de Actividades Preventivas servirá de base al contratista adjudicatario para preparar la documentación que contemple la legislación vigente en cada momento; entre ella, el Plan de Seguridad, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio, en función de su propio sistema de ejecución de los trabajos.

El licitador deberá presentar a Aguas de Jumilla, en la oferta, un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la actividad objeto del contrato. Este Plan de Prevención de Riesgos Laborales deberá ser entendido, tal y como se especifica en el artículo 16 de la Ley 31/1.995 (y de la Ley 54/03), como un documento en el que deberá constar la estructura organizativa, las responsabilidades y funciones asignadas, las prácticas, los procedimientos y recursos necesarios para aplicar la actividad preventiva de la empresa en la actividad objeto del pliego.

El licitador deberá incluir, según establece la Ley, la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la actividad preventiva, tal y como venía definida en la Ley 31/1995 antes de su modificación. En relación a la Evaluación de Riesgos, ésta pondrá de manifiesto las situaciones de riesgo previsibles para dichos trabajos, sean o no evitables, lo que conllevará, según establece la Ley 31/1995, que la Planificación de la Actividad Preventiva especifique las medidas y protecciones técnicas tendentes a controlar o eliminar los riesgos definidos en la Evaluación de Riesgos Inicial. Ambos documentos, para así cumplir con el derecho de la información, participación y consulta de los trabajadores, deberán estar confirmados por la representación legal de los trabajadores.

El adjudicatario deberá presentar antes de iniciar la ejecución de los trabajos el Plan de Prevención de Riesgos Laborales actualizado, debiendo tener en cuenta para su redacción la información escrita facilitada por parte de Aguas de JUMILLA.

La documentación presentada por los licitadores será valorada en los criterios de puntuación técnica.

Una vez dicha documentación esté en poder de Aguas Jumilla será sometida a la aprobación por el responsable del abastecimiento de Aguas de Jumilla y será aplicado obligatoriamente en todos los trabajos que realice el adjudicatario, siendo responsabilidad del contratista adoptar todas las medidas que contribuyan a incrementar la seguridad del personal encargado de acometer las actuaciones que comprende este Pliego.

Los trabajos ejecutados por el Contratista podrán ser paralizados temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución de trabajo, tanto para sus trabajadores, como para el personal de Aguas de Jumilla o terceros, por incumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, incumplimiento de las medidas y/o procedimientos que Aguas de Jumilla tenga establecidos o pueda establecer, infracciones o incumplimientos cometidos por los

empleados de la contrata, mal estado de herramientas, equipos o materiales propiedad de la contrata.

Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear Aguas de Jumilla.

Las infracciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales cometidas por la contrata, podrán ser causa de la resolución del contrato, además de la penalización correspondiente.

Asimismo, en los supuestos de trabajos en que concurren actividades empresariales en un mismo centro de trabajo, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD

El licitador deberá disponer de protocolos de actuación en situaciones de riesgo relacionadas con la actividad realizada.

El licitador deberá presentar en la oferta, una propuesta de protocolos de actuación para los trabajos en espacios confinados, para los trabajos adaptados a la realidad del servicio que se prestará.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

Todos los equipos y trabajos deberán cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo en lo que les fuera aplicable.

Los equipos de trabajo deberán disponer de equipos de protección, tanto de tipo individual como colectivo. El licitador indicará en la oferta la relación de equipos de protección que dedicará a los equipos de trabajo.

4. DATOS DE LAS INSTALACIONES, CONTROL DE ACCESOS Y TRATAMIENTOS REQUERIDOS

En los Anexos I y II, que tienen carácter de información confidencial, se detalla la denominación y ubicación de todas las instalaciones, junto con información adicional que puede ser usada para realizar las ofertas solicitadas en esta licitación.

Debe tenerse en cuenta que las instalaciones relacionadas con el agua potable están integradas en el "Sistema de Seguridad Alimentaria" y tienen la categoría de **Infraestructuras Críticas** que, como tales, están dotadas de las medidas de seguridad requeridas, los emplazamientos están protegidos en AGUAS DE JUMILLA y el adjudicatario se compromete a cumplir con las normas de control de acceso a dichas instalaciones que le sean de aplicación.

5. CONDICIONES TÉCNICAS

AGUAS DE JUMILLA se reserva el derecho de realizar, bien por sí mismo o mediante terceros, los trabajos de mejora o modificación de instalaciones existentes o nuevas que considere convenientes, sin que ello permita reclamación alguna por parte del adjudicatario.

La oferta de los licitadores deberá incluir los protocolos de actuación y tratamiento, que deberán contemplar, al menos, las especificaciones que a continuación se indican, pudiendo ser mejoradas.

5.1. PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS

La periodicidad de la limpieza y desinfección del interior de las naves de los depósitos será como máximo: **ANUAL**, en caso de operación ininterrumpida. Este período puede verse reducido en función de diversos factores, como son: a) Que así lo aconsejen los resultados de las revisiones que se realizan a los depósitos, b) después de una parada superior a un mes, c) tras una reparación o modificación estructural, d) cuando se ponga en marcha la instalación por primera vez, e) la autoridad sanitaria así lo aconseje.

El Responsable de Abastecimiento será el responsable de planificar y asegurar que durante el tiempo que se realicen las labores de limpieza y desinfección, éstas no afecten al suministro de los clientes, y si esto no es posible, que afecten lo mínimo posible. Además, será el encargado del vaciado de los vasos y de su llenado tras la limpieza y desinfección.

Consideraciones previas al inicio de los trabajos:

- Todos los depósitos deberán disponer de un sistema de cierre de cada uno de los vasos del depósito incluyendo las conducciones de alimentación, los reboses entre cámaras y la salida del depósito.
- Para la realización de esta tarea se debe disponer del material relacionado en el "Check-list de equipamiento para limpieza y desinfección" (Véase anexo III).
- Aprovechando el vaciado necesario para la limpieza, AGUAS DE JUMILLA revisará el interior de la nave por si se encontrara alguna deficiencia. También se aprovechará para acometer la reparación de pequeños desperfectos, que por su nimia gravedad desaconsejaban el vaciar totalmente un depósito para su reparación. La reparación de estos pequeños desperfectos la realizará el mismo personal dedicado a la limpieza y desinfección, empleando el material y herramientas definidos en el anexo III. En ningún caso, la realización de esta tarea, supondrá más de una hora.

- La ejecución de los trabajos se realizará tomando todas las medidas de seguridad previstas en el Manual de Prevención de Riesgos Laborales de AGUAS DE JUMILLA e Instrucciones de Trabajo. El Supervisor Responsable de las operaciones en el interior del depósito solicitará al Responsable de Abastecimiento, el procedimiento de trabajo seguro "Permiso de Entrada al Interior de Depósito". Este hará entrega del mismo una vez completado y firmado. Todos los trabajadores, que vayan a entrar, tendrán que leerlo y si están conformes firmarlo. Aquél que no firme no podrá entrar y deberá expresar el motivo por el cual considera que el depósito no se encuentra en condiciones de trabajo seguro. El personal debidamente equipado con botas desinfectadas con hipoclorito y con los demás medios de protección personal, procederá a la instalación del alumbrado, con tensión de seguridad en el interior de la nave.

Limpieza del vaso:

- La limpieza deberá tener una función de desincrustación y desinfección, seguida de un aclarado con agua.
- En general, el método de limpieza consistirá en, una vez vaciado el depósito, proceder a la eliminación de todos los restos de sedimentos e incrustaciones de las paredes y la solera por el rastrillado y barrido. A continuación se realiza una limpieza con agua a presión hasta la observación de aguas limpias.
- Cuando se utilicen productos de limpieza a partir de ácidos orgánicos y minerales para eliminar las incrustaciones, algas y sedimentos de toda naturaleza, deberán neutralizarse previamente al vaciado.
- Se debe empezar por la parte superior de la instalación y acercándose al desagüe.

Desinfección del vaso:

- Rociar con agua clorada (con 100 mg/l de cloro residual libre, a una temperatura no superior a 30 °C y un pH de 7-8) a baja presión el depósito/cámara incluyendo las paredes verticales, suelo del depósito, escaleras, tuberías, ventanas y el techo si fuera necesario; y mantener durante 3 ó 2 horas.
- Neutralizar la cantidad de cloro residual libre y vaciar.

Certificado de Limpieza y Desinfección:

- El adjudicatario entregará un Certificado de Limpieza y Desinfección para cada instalación, en un plazo no superior a una semana tras la ejecución del trabajo, conforme a lo exigido en el RD 865/03, de 4 de julio, *por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la*

prevención y control de la legionelosis.

Los protocolos y reactivos empleados se adaptarán y ajustarán en cada momento a lo exigido en la legislación vigente.

El adjudicatario deberá disponer los medios humanos y materiales para que la realización de los trabajos se desarrolle en el menor tiempo posible, que en ningún caso excederá la jornada laboral.

5.2. NORMATIVA APLICABLE

Para la realización de los trabajos se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones legislativas y documentos específicos:

- RD 140/03, de 7 de febrero, *por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.*
- RD 865/03, de 4 de julio, *por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.*
- Programa de Vigilancia Sanitaria de las aguas de consumo humano de la Región de Murcia

5.3. CERTIFICACIONES Y HOMOLOGACIONES

El adjudicatario deberá ser una empresa inscrita en el Registro Oficial relativo a los Establecimientos y Servicios Biocidas (R.O.E.S.B.), al menos en la Región de Murcia.

5.4. CUALIFICACIÓN TÉCNICA

Los responsables de los tratamientos de Limpieza y Desinfección poseerán el carné de aplicador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria de nivel cualificado, el carné de mantenedor de instalaciones con riesgo de legionelosis, así como el curso básico de Prevención de Riesgos Laborales que les habilite para actuar como recurso preventivo para la realización de trabajos en el interior de Espacios Confinados.

Los aplicadores de los tratamientos de Limpieza y Desinfección poseerán el carné de mantenedor de instalaciones con riesgo de legionelosis y el curso básico de Prevención de Riesgos Laborales que les habilite para actuar como recurso preventivo para la realización de trabajos en el interior de Espacios Confinados.

6. **CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS**

Por la actividad que desarrolla AGUAS DE JUMILLA en la gestión del servicio correspondiente, el adjudicatario deberá permitir el alta y baja de instalaciones a tratar.

Conforme AGUAS DE JUMILLA vaya poniendo nuevas instalaciones en marcha, los nuevos tratamientos, podrán ser incluidos dentro del presente Contrato formando parte del tipo de tarifa que le sea de aplicación. Las condiciones económicas para las instalaciones entrantes serán las mismas que las ofertadas por el Contratista que se adjudique el concurso.

De la misma forma, si hay que dar de baja cualquier tratamiento a una instalación existente porque vaya a dejar de funcionar o por motivos justificados por el servicio, se comunicará al adjudicatario para que proceda a darla de baja y liquidar los mantenimientos pendientes hasta el día en que se produjera la misma. En caso de pérdida de la concesión de explotación de la instalación, se permitirá de forma excepcional darlo de baja en el contrato o bien se subrogará el contrato al nuevo responsable de la explotación de la instalación.

6.1. **TABLA Nº 1: LISTADO DE PRECIOS POR SERVICIO**

La tabla de precios nº 1 además de presentarla impresa en papel adjunta con el "**Modelo de Proposición económica**", se aportará en formato digital con los datos cumplimentados de los "Precios Unitarios (PUi)" en el fichero "Excel" denominado "PRECIOS SC LICITACION Limpieza y Desinfección de depósitos 2015" que se les facilitará a los licitadores.

Definición de las columnas de la tabla adjunta:

- **Columna 3º:** "Cantidad Anual (CAi)" indica la cantidad de servicios que durante un año se prevé realizar.
- **Columna 4º:** "Unidades" indica las unidades en las que debe ofertarse el "Precio Unitario" del Servicio descrito en cada "denominación".
- **Columna 5º:** "Precio Unitario (PUi)" indica el precio ofertado por el licitador para cada Servicio descrito en la "denominación". En todos los precios unitarios donde se requiera la intervención de mano de obra, materiales, etc. para la correcta ejecución del servicio, deben ir incluidas dichas unidades en el precio ofertado para el servicio.

TABLA Nº 1 – LISTADO DE PRECIOS POR SERVICIO

Nº	Denominación	Cantidad Anual (CA _i)	Unidades	Precio Unitario (PU _i)
Servicios que conforman el "Mantenimiento Limpieza y Desinfección de Depósitos":				
1	Instalación - Depósito1	3	€/cámara	
2	Instalación - Depósito2	1	€/cámara	
3	Instalación - Depósito3	2	€/cámara	
4	Instalación - Depósito4	1	€/cámara	
5	Instalación - Depósito5	1	€/cámara	
6	Instalación - Depósito6	1	€/cámara	
7	Instalación - Depósito7	1	€/cámara	
8	Instalación - Deposito8	2	€/cámara	
9	Instalación - Deposito9	1	€/cámara	
10	Instalación - Deposito10	1	€/cámara	
11	Instalación - Deposito11	2	€/cámara	
12	Instalación - Deposito12	1	€/cámara	

DATOS ESTIMADOS QUE PUEDEN SERVIR DE ORIENTACIÓN A LA HORA DE PREPARAR LA OFERTA ECONÓMICA:

- La ubicación aproximada de dichas instalaciones, se puede agrupar en 4 zonas situadas cada una de ellas a la siguiente distancia del centro de jumilla:
 - Zona 1: 4 ud. Ubicadas a aprox. Menos de 10 Km de distancia.
 - Zona 2: 2 ud. Ubicadas a aprox. Menos de 15 Km de distancia.

- Zona 3: 4 ud. Ubicadas a aprox. Menos de 20 Km de distancia.
- Zona 4: 2 ud. Ubicadas a aprox. Menos de 40 Km de distancia
- Se estima que como norma general, no se podrá realizar la limpieza y desinfección de todas las cámaras de todas las instalaciones que pertenezcan a una misma zona anteriormente indicada; sino que se tendrá que alternar la limpieza y desinfección de una cámara (1 por ej.) de una instalación (1 por ej.) ubicada en una zona con la de otra cámara (2 por ej.) de otra instalación (2 por ej.) ubicada en una zona distinta.
- Una estimación aproximada de los días necesarios para la realización de la limpieza y desinfección de todas las cámaras que aparecen detalladas en la anterior tabla sería de 8 días laborables NO consecutivos al año.

7. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá factura a AGUAS DE JUMILLA a mes vencido y correspondiente al trabajo ya ejecutado realmente. En dicha factura deberán constar de forma clara los datos de los servicios prestados así como el resto de requisitos legalmente establecidos para la válida emisión de la factura.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del servicio de Limpieza y Desinfección de depósitos con arreglo a las condiciones establecidas en el presente Pliego.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

Son criterios que han de servir de base para la valoración de las ofertas, siendo la puntuación total posible a obtener de 100 puntos, según se especifica en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. La evaluación de propuestas se realizará en dos ámbitos: la evaluación económica y la evaluación técnica. La puntuación máxima asignada a cada uno de los ámbitos es:

- Evaluación Económica: hasta 60 puntos
- Evaluación Técnica: hasta 40 puntos

IOFmax (€/año)	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO
10.868,00	Limpieza y Desinfección de depósitos de agua potable

La SEGUNDA área de actividad de servicio que se considera en esta licitación, es el asesoramiento y mejora en materia de "Limpieza y Desinfección de depósitos", pero el costo de estos "servicios" se considera que van incluidos en la licitación.

Se establece como "Importe MÁXIMO de la Oferta económica" que se puede realizar para el servicio (**IOfmax**) el valor recogido en la tabla anterior.

8.1. VALORACION ECONÓMICA (60 PUNTOS)

En el presente apartado se describe cómo se puntuará la propuesta económica del precio final ofertado por cada licitador.

La oferta económica deberá entregarse tanto en formato papel como en formato digital, tal y como se ha descrito en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES en el apartado donde se especifica la documentación a presentar con el sobre nº 3.

Se define el término "IOfX": Importe de la Oferta económica que realiza el licitador "X", como la suma de las multiplicaciones de los consumos anuales por los precios ofertados por el licitador "X" para cada uno de los servicios contemplados en la tabla del apartado 6.1: "TABLA Nº 1: LISTADO DE PRECIOS POR SERVICIO" (véase en este mismo pliego técnico dicha tabla), conforme la siguiente fórmula:

La valoración económica de las ofertas admitidas vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$VE = 3 * B_{i\%} (\%)*100 / 0,752$$

dónde:

VE "i" = Valoración del licitador "i" obtenida sin decimales.

B_{i%} = baja licitador "i" en % con respecto al precio de licitación anual por el servicio (sin IVA).

Las ofertas con bajas anormales o desproporcionadas recibirán cero puntos. Se considerará baja desproporcionada cualquiera que sea mayor del 15,0% del precio licitación anual por el servicio (sin IVA). Es decir:

Si B "i" > 15,0 %, entonces B "i" es desproporcionada

8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (40 PUNTOS)

Se valorará este criterio hasta un máximo de **40 puntos**, siendo los criterios parciales de valoración:

Nº	Descripción del "criterio técnico" evaluable	Puntuación máxima
1	Organización y gestión del servicio	
1.1	Metodología y protocolos de actuación en tratamientos	6
1.2	Recursos	7
1.3	Responsabilidad Social Corporativa	2
1.4	Personal	6
2	Vigilancia y control de Prevención de Riesgos Laborales y de la calidad	
2.1	Prevención de Riesgos Laborales	3
2.2	Sistemas de Gestión de la calidad	2
2.3	Quejas y reclamaciones	2
2.4	Satisfacción del cliente	1
3	Sistemas de gestión medioambiental	
3.1	Sistema de Gestión Medio Ambiental	3
4	Mejoras de los servicios	8

Los criterios técnico recogidos en esta tabla, que servirán de base para la adjudicación del contrato, se desarrollan más adelante con mayor detalle.

Se valorará con la puntuación máxima indicada en la tabla anterior, pudiéndose graduar la misma a criterio del "Órgano de Valoración", desde 0 puntos hasta el máximo señalado.

Cada licitador presentará oferta de acuerdo a la TABLA N°1: LISTADO DE PRECIOS POR SERVICIO y será valorado de acuerdo a la documentación que presente según la que a continuación se solicita. El licitador que presente oferta económica deberá acreditar su competencia "técnica" aportando la documentación del cumplimiento de los requisitos legales específicos que le apliquen así como los que considere conveniente para cada uno de los apartados de valoración técnica. El licitador quedará excluido de la valoración económica, si en la valoración técnica no ha sido previamente evaluado.

El licitador deberá presentar los documentos, que a continuación se especifican, en lo que se denomina "MEMORIA TÉCNICA" del licitante en formato papel y formato electrónico. Las propuestas se harán de acuerdo al modelo de proposición técnica que se adjunta en el Anexo V de este pliego de prescripciones técnicas, aportando la documentación que se especifica para cada uno de los apartados.

8.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS "CRITERIOS TÉCNICOS" EVALUABLES

1.- Organización y gestión del servicio, elementos técnicos a disponer, ejecución de las tareas y organización de las mismas, en función de:

1.1- **Metodología y protocolos de actuación en tratamientos de Limpieza y Desinfección:** que detallen el modo de cumplimiento del servicio objeto de esta licitación o que amplíen o perfeccionen lo exigido en la legislación aplicable, que describan la ejecución de las planificaciones o servicios concretos, etc. Documentos que acrediten el **conocimiento por parte de la empresa licitadora de los servicios a prestar**. Acreditación de trabajos o lista de contratos de prestación de servicios similares realizados en el último año y asesoramiento técnico para determinar la mejor forma de ejecución de los servicios y asistencia técnica para ensayo de soluciones que mejoren los resultados y se adapten a las necesidades de AGUAS DE JUMILLA.

1.2- **Recursos** (incluyendo maquinaria y productos de limpieza) asignados para el servicio: Descripción o listado de equipos/productos que serán susceptibles de emplearse en la ejecución de los servicios objeto de esta licitación.

1.3- **RSC:** Medidas adoptadas en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), entendida como la contribución activa y voluntaria (que va más allá del cumplimiento de las leyes) encaminadas al mejoramiento social, económico, etc., por parte de la empresa licitadora. En este ámbito, se valorará especialmente la existencia de políticas de integración laboral de personas minusválidas o similares. Se valorará en este aspecto de la RSC si la empresa cuenta con sistemas de gestión que, por ejemplo, se adecuen a la norma SA 8000:2008 de Responsabilidad Social Corporativa o similares.

1.4- **Personal:** Cualificación del Personal disponible para la realización de los servicios objeto de esta licitación, disponer de personal extra y de atención al cliente las 24 h/día para la realización de trabajos imprevistos y urgentes que se pudieran

presentar, y demás requisitos especificados anteriormente en este pliego para el personal.

2.- Vigilancia y control de la Seguridad y Salud Laboral y de la calidad para los trabajos ejecutados de limpieza y desinfección, en función de:

2.1- Prevención de Riesgos Laborales: Medidas y/o procedimientos del contratista específicamente propuestos de PRL adoptados por el licitador, por ejemplo, mediante auditorías internas, etc., en este ámbito, se valorará especialmente la existencia de políticas de prevención de riesgos laborales, que incluyéndose todas las mejoras en sistema de prevención de riesgos laborales que el adjudicatario pueda aportar al contrato, sin coste para el mismo, de acuerdo a la siguiente descripción:

a. Plan de Prevención.

b. Protocolos, procedimientos o instrucciones técnicas de seguridad o (adjuntar listado de los mismos indicando título, fecha y revisión de los mismos) que describan los procedimientos establecidos por la empresa licitadora para garantizar la PRL, etc. de sus realizaciones e información de su aplicación al trabajo objeto de la licitación.

c. Equipos de protección.

Se valorará en la PRL si la empresa cuenta con sistemas de gestión que, por ejemplo, se adecuen a las normas OHSAS 18001 de Prevención de Riesgos Laborales. En caso de disponer de dicho certificado, se entenderá que los apartados anteriores están incluidos en el alcance de la norma, por lo que la puntuación para el apartado de Prevención de Riesgos Laborales será el máximo establecido.

2.2- Sistema de Gestión de calidad: Indicar si existen procedimientos (adjuntar listado de los mismos indicando título, fecha y revisión de los mismos) que describan los procedimientos establecidos por la empresa licitadora para garantizar la calidad, etc. de sus realizaciones e información de su aplicación al trabajo objeto de la licitación. Se valorará que el Licitador disponga y presente certificados según las normas UNE-EN ISO 9001

2.3- Quejas y reclamaciones: Disponer de un sistema de recepción y seguimiento de incidencias, quejas y reclamaciones (p.e: vía web o correo-e, etc.).

2.4- Satisfacción del cliente: Contar con un sistema de medición periódica de la satisfacción del cliente (p.e: mediante encuestas, etc.)

3.- Sistemas de gestión medioambiental, en función de:

3.1- Protección Medioambiental: Medidas y procedimientos del licitador, específicamente propuestos, (adjuntar listado de los mismos indicando título, fecha y revisión de los mismos) que describan los procedimientos establecidos por la empresa licitadora para disminuir el impacto ambiental del servicio y garantizar la gestión ambiental en la prestación de los servicios objeto de esta licitación. En este

ámbito, se valorará especialmente la existencia de políticas medioambientales. Se valorará si la empresa cuenta con sistemas de gestión que, se adecuen a la norma UNE-EN ISO 14000 medioambiental, o similares.

4.- Mejoras de los servicios que incrementen la calidad, frecuencia, etc de lo especificado en este pliego técnico, así como las mejoras organizativas, disponibilidad de "bolsas de horas" gratuitas, subsanación de pequeños desperfectos aprovechando las intervenciones necesarias para la prestación del servicio (p.e:"microreparaciones" durante la limpieza de depósitos, sellamiento de orificios durante las visitas planificadas, etc.), y cualquier otra mejora que el licitador quiera ofrecer de forma gratuita, o nuevos servicios con coste fuera de la oferta económica que supongan una mejora sobre lo solicitado en este pliego, asociadas a la prestación de los servicios objeto de esta licitación y cualesquiera otros documentos de carácter técnico-económico que el licitador considere de interés para el mejor conocimiento de su oferta.

Una vez analizados estos aspectos, se sumarán las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios técnicos reseñados. Posteriormente, se asignará la máxima puntuación técnica, VT (40 puntos), a aquel ofertante cuya oferta técnica sea la mejor valorada, puntuándose en la misma proporción al resto de los licitadores.

Resultará así la puntuación final:

$$VF = VE + VT$$

9. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será la que se indica en el Cuadro Anexo I del "PCAP: Pliego de cláusulas administrativas particulares", es decir, 4 (cuatro) años, prorrogable por periodos anuales hasta un total de 2 prórrogas, de tal modo que la duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, no excederá de 6 (seis) años.

El contrato entrará en vigor el día de su firma, salvo que en el mismo se establezca expresamente otra cosa, y será prorrogable de forma expresa, hasta el total de prórrogas indicado, a menos que una de las partes, a la finalización del periodo inicial del contrato o de su prórroga, preavise por escrito con 3 (tres) meses de antelación a la otra parte su voluntad de resolver el contrato.

No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, finalizada la vigencia del contrato, en función de la naturaleza del contrato y a criterio y decisión exclusiva de AGUAS DE JUMILLA, el empresario seleccionado deberá continuar en la prestación del servicio hasta que se resuelva el proceso de selección del nuevo empresario, hasta un máximo de 6 (seis) meses más.

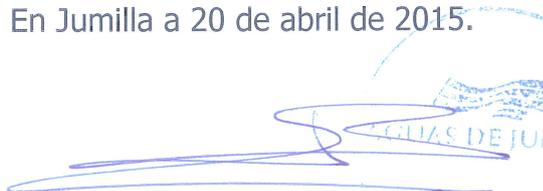
En ningún caso, se procederá a la renovación tácita del contrato.

Aquellos servicios que se incorporen con posterioridad al inicio del contrato, tendrán la misma fecha de finalización.

10. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo estimado del contrato asciende a **10.868 €/ AÑO (IVA NO incluido)**, suponiendo que el contrato es de 6 años, ascendería el presupuesto total estimado del contrato a **65.208 € (IVA NO incluido)** según se indica en el Cuadro Anexo I del "PCAP: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares".

En Jumilla a 20 de abril de 2015.



Don José Francisco Martínez Otón
Director Técnico

11. LISTA DE ANEXOS

ANEXO I: LISTADO INSTALACIONES: LOCALIZACIÓN

ANEXO II: LISTADO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS

ANEXO III: CHECK LIST EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DEPOSITOS

ANEXO IV: INDICADORES DEL NIVEL DE "CALIDAD DEL SERVICIO"

ANEXO V: MODELO DE PROPOSICION TÉCNICA

Los anexos se consideran información confidencial y se facilitarán al licitador según lo especificado en el apartado 1.2.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Las empresas interesadas en la obtención de los citados anexos deberán retirarlos en el departamento técnico de AGUAS DE JUMILLA sito en Avenida de Levante, nº32, bajo, 30.520 JUMILLA, Murcia, previa su solicitud en el teléfono 968 78 05 68 y previa firma del documento de confidencialidad que se facilitará para su cumplimentación por la representación legal del solicitante.